

## ACTA DE LA XVIII ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS, CELEBRADA EN LA LOCALIDAD DE ALBOX (Almería)

### Orden del Día:

11,00 horas.- Recepción en la Plaza del Ayuntamiento por el Sr. Jueza de Paz D. José Miras Carrasco

11,20 horas.- Presentación por el Sr. Juez de Paz de la localidad de D. José García Navarro, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Albox y palabras de bienvenida de éste.

11,30 horas.- Apertura de la XVIII ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS

11,45 horas.- Lectura y aprobación si procede, del Acta de la Asamblea anterior.

12,00 horas.- Informe de las actividades llevadas a cabo en el presente ejercicio.

12,15 horas.- Informe de Tesorería.

12,30 horas.- Propuesta de prorrogar varios meses el mandato del Actual Comité Permanente.

12,45 horas.- Nueva perspectiva positiva del futuro de la Justicia de Paz.

13,45 horas.- Ratificación del alquiler de la sede de la Asociación.

14,00 horas.- Aprobación y entrega del Título de Socio de Honor al Sr. Juez de Paz de la localidad D. José Mira Carrasco por su dilatada trayectoria

14,15 horas.- Propuesta de nombramiento de Socio de Honor al Ayuntamiento de Albox.

14,25 horas.- Estatuto Europeo de los Jueces de Paz.

14,55 horas.- Cierre de la Asamblea.

15,00 horas.- Almuerzo.

En Albox. 9 de abril de 2011.

Comienza el Juez de Paz de Albox, D. José Mira Carrasco dando la bienvenida y presentando al Sr. alcalde de la localidad, D. José García Navarro al que cede la palabra.

Este continúa indicando que es un honor para Albox el hecho de celebrar nuestra Asamblea Anual Ordinaria en su localidad. Nos da la bienvenida manifestando que espera que volvamos cuando queramos y se refiere al homenajeado como primer alcalde democrático de Albox expresando palabras de elogio para D. José Mira Carrasco.

Toma la palabra nuestro presidente, D. Francisco Lasheras. Se presenta para aquellas personas que no lo conocen. Manifiesta que ya son veinte años de andadura de la Asociación Democrática de Juzgados de Paz y que poco a poco, a veces, es verdad, muy lentamente, se van

### ENCUENTRO



■ El juez de Paz de Albox, José Miras Carrasco, recibió un homenaje.

## Albox acoge la asamblea anual de los juzgados de paz de Andalucía

ANTONIO PARDO  
 ALBOX

La Asociación Democrática de Juzgados de Paz de Andalucía ha celebrado en el salón de actos del Ayuntamiento de Albox su asamblea anual. Asistieron representantes de las ocho provincias andaluzas en un número superior a lo acostumbrado, debido principalmente al sector de secretarías idóneos que ha sido el colectivo por el que más ha trabajado la Asociación por ser el más necesitado en estos momentos.

Por otra parte, coincidía que se le hacía un homenaje a José Miras Carrasco, juez de Paz de Albox, nombrándolo Socio de Honor de la referida Asociación. También se nombró Socio de Honor al Ayuntamiento de Albox, que siempre ha colaborado con la Asociación y atiende al Juzgado de una manera ejemplar.

El alcalde alboxense, José García Navarro, recibió a los asambleístas con sentidas palabras y les ofreció que se sintieran en su casa. Al final de la Asamblea se hizo entrega de sendos títulos por el presidente de la Asociación, Francisco Lasheras, que a su vez es presidente de la Federación

Nacional de Asociaciones de Justicia de Paz, asistido de secretario, Miguel Bermejo. Mari Carmen García Morales, jueza de Paz sustituta de Albox, y Mari Carmen Granados Berruero, en representación de los funcionarios del Juzgado de Albox, hicieron entrega de una placa en la que resaltan los valores humanos del

Representantes de las ocho provincias andaluzas se dieron cita en el municipio

homenajeado. Y la secretaria del Juzgado de Olula del Río, Joaquina Minaya, vocal de la Asociación por la provincia de Almería, le obsequió con una antigua edición de 'Ángel fieramente humano' y 'Redoble de conciencia' de Blas de Otero, de Editorial Losado de Buenos Aires. Miras Carrasco es un socio muy querido entre los miembros de la Asociación habiendo sido vocal por Almería durante muchos años, prácticamente desde su fundación.

consiguiendo cosas y somos un referente, no solamente a nivel andaluz, en Justicia de Paz.

Explica los motivos por lo que cada asamblea se celebra en un pueblo con Juzgado de Paz. En ese tiempo de vida de la ADJP se ha conseguido hacer ver a los distintos equipos de gobierno de los pueblos con Juzgado de Paz los necesarios e importantes que éstos son para la poblaciones en la que están implantados y la necesidad

que existe de dotarlos material y humanamente de la forma más conveniente posible. Como es costumbre, y si lo aprueba la Asamblea, se nombrará Socio de Honor al Ayuntamiento de Albox.

Se declara abierta la XVIII Asamblea de Socios de la Asociación Democrática de Juzgados de Paz, siendo las 12:15 horas del día 9 de abril de 2011, en el salón de actos del Ayuntamiento de Albox, con un aforo realmente muy concurrido. Se pasa al orden del día aprobándose el acta de la Asamblea anterior con el consentimiento de todos.

Pasa a informar sobre las actividades llevadas a cabo en el último año. Se habla del Secretario Idóneo, que hasta ahora cobraba a través de la Junta de Andalucía y que a partir de ahora cobrará a través del Ayuntamiento respectivo. Con la normativa nueva en ese asunto, se han mantenido dos reuniones con dos cargos políticos de la Junta, que todos sabemos que estamos con otro cambio en nuestra Consejería, esa que ahora se comparte con la de Gobernación. Las reuniones han sido con el Coordinador de la oficina Judicial y con el Coordinador de la Administración Local (Paco especificará el nombre completo del cargo de cada uno de ellos). Por supuesto, hay que reunirse con el nuevo Consejero y con el nuevo personal de la Consejería para tratar los temas que más nos afectan y nos preocupan. Hay que tener presente el BOJA nº 65 del año 2010, que es donde aparecen los módulos por los que se indicaban las cuantías en las indemnizaciones de los Secretarios idóneos para cobrar. Hay que insistir hasta con el Presidente de la Junta para que los Secretarios idóneos vuelvan a estar presentes en las posibles bolsas de trabajo de justicia de la Junta, una vez que dejen el cargo en el Juzgado de Paz. (Se tuvo otra reunión el día 14 de julio de 2010 con una persona de la Consejería, y resulta que al día siguiente ya no estaba el mismo por haber dimitido (D. Jorge de la Blanca Capilla).

Para la reforma de la Administración de Justicia pensamos que iban a contar con nosotros, pero no fue así. Para ello nombraron a un grupo de sabios para que emitieran un informe sobre la situación de la Justicia de Paz en España. Al ver las personas que formaban parte de ese grupo nos echamos a temblar: ¿alguno de ellos había pisado alguna vez un Juzgado de Paz? Una de las propuestas que plantearon fue que desaparecieran los Jueces de Paz que conocemos ahora, y en su lugar se nombraran Jueces de carreras recién salidos y que pasaran unos meses por prácticas judiciales. Se pensaba establecer unos órganos colegiados en este primer escalón de la justicia, no en cada pueblo, sino en las cabeceras de partidos. Estos tribunales de bases, que así se llamarían, actuarían de manera colegiada, por lo que todos sus miembros conocerán de todos los asuntos, para que si en un momento dado alguien está ausente por algún motivo, no haya que esperar su sustitución para que el asunto siga adelante.

El presidente vuelve a recalcar que hay que “documentar” todas las actuaciones, incluidos los Juicios de Falta, pues está claro que el número que declaramos

en España no llega a tres por juzgados de Paz. El grupo de “sabios”, dicho con respeto, hizo números: ¿cuántos juicios de Falta celebran en España los juzgados de paz? Con diez jueces de carrera cubro la totalidad de lo que declara el INE que realizan estos juzgados. Termina el Presidente señalando que los números son fríos y esa es la realidad de los datos de la justicia de paz.

La FEDEAJUPA presentó un contrainforme, en el que ponía de manifiesto que el Juzgado de Paz no solamente son números, ya que en muchísimas ocasiones, y eso lo sabemos todos, se resuelven muchísimos problemas sin dejar constancia en papel, bien porque lo solucionamos donde nos pillan los vecinos, bien tomando un café...

Con motivo de que se está trabajando sobre el Estatuto del Juez de Paz europeo, se celebró el pasado mes de julio un Congreso en Berlín al que nuestra Asociación asistió, y queremos seguir haciéndolo, pero queremos una garantía de que va a continuar la Justicia de Paz en España tal y como la conocemos hoy, aunque con algunas mejoras, evidentemente. Esa garantía se buscó enviando una carta al Presidente del Gobierno. De Presidencia del Gobierno contestaron que sigamos adelante, que sigamos trabajando. Posteriormente apareció el Anteproyecto de Reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el cual continuaba el primer escalón de la Administración de Justicia en España el Juzgado de Paz, por tanto no desaparecemos. A primeros de año se celebró una videoconferencia con varios países. Hubo un problema técnico y no se pudo desarrollar en condiciones. Debido a la urgencia, el Comité aprobó la adquisición de un nuevo equipo informático.

La ADPJ propone que en el nombramiento de Juez de Paz, una vez que cumple el plazo del nombramiento, y no se renueva al que es Titular, se debería especificar el motivo que da lugar a que no se nombre de nuevo. Igualmente habría que tener en cuenta al proponer a una persona como Juez de Paz, además de lo que siempre se deberá de valorar su disponibilidad de tiempo para asistir a los cursos que se programen, al Registro Civil especialmente la realización de los expedientes de matrimonios, celebración de juicios y aquellos otros asuntos inherentes con el cargo.

Algunos compañeros manifiestan que no han recibido los cursos de Justicia de Paz. Quedamos en que se van a pedir CDs del curso a la Junta de Andalucía. Se dice que en el último curso se ha invitado solamente a Jueces de Paz recién nombrados, y que han faltado algunos. En este caso, se podría haber aprovechado esa vacante por parte de Secretarios idóneos.

Volvemos a estar en un momento de falta de personal político en la Consejería de Gobernación y Justicia, tras la renuncia del anterior titular y de varias personas de su confianza.

Se habla del proyecto de varias Agencias que van a ser creadas por la Junta. Tenemos que conseguir que en esas Agencias puedan entrar los Secretarios idóneos una vez

que dejen el Juzgado de Paz respectivo. Un compañero plantea el problema de la sustitución del Secretario idóneo. Miguel Bermejo contesta que eso aparece en la Ley de Planta. El personal del Juzgado de Paz depende del Ayuntamiento, por lo tanto es el encargado de nombrar al Secretario idóneo y al Sustituto.

El asunto de la Agrupación de Secretarías actualmente está paralizado. D. José Mira manifiesta que hay que celebrar más juicios de faltas. En este tema influye también que algunos Juzgados de Primera Instancia e Instrucción están interesados en celebrarlos ellos, entre otras cosas por motivos económicos y por pensar que el Juzgado de Paz no está capacitado ni material ni humanamente.

Informe de la Tesorería: Se aprueban las cuentas. Los ingresos, como viene siendo habitual los últimos años, están integrados por la cuota de los socios y por la venta de la lotería de navidad, por la que una vez más, y no nos cansamos de repetirlo por la importancia que tiene y por el trabajo dedicado, volvemos a felicitar a nuestro vicepresidente, D. José Luís Barbero Daza que a su vez es Secretario idóneo del Juzgado de Paz de Santa Eufemia, en el valle de los Pedroches (Co) el cual se ocupa de este tema.

Se prorroga el mandato del actual Comité Permanente durante varios meses. Para renovar el Comité Permanente se convocará a una Asamblea extraordinaria, de la que se avisará con tiempo, tanto del lugar de celebración como de la fecha de la misma.

Se ratifica el alquiler de la sede de la ADJP.

Se habla de la Ley 5/2010, de 23 de junio de 2010, de la Autonomía Local de la Administración. Los ayuntamientos se hacen cargo de todas sus competencias, ellos se encargan de gestionar y pagar los servicios que son de su competencia. O sea, los Secretarios idóneos van a cobrar directamente del Ayuntamiento. Cada Secretario idóneo va a tener que regularizar su situación en su Juzgado de Paz, hablándolo con su Ayuntamiento. Se propone, y se va a realizar, enviar un escrito con la nueva normativa a cada socio, para que sepa a qué atenerse. Aquí se incluyen los Ayuntamientos que son socios. En este caso no se puede generalizar, ya que son situaciones muy dispares las que existen en los cientos de Juzgados de Paz. Por esa razón se va a enviar también un escrito sobre este problema a la FAMP.

Se nombra Socio de Honor al Ayuntamiento de Albox por su acogida. Se hace entrega del cuadro de título de Socio de Honor a D. José Mira, Juez de Paz de Albox. En este homenaje que se le rinde a D. José también participa el personal de su Juzgado entregándole una placa. Se le hace entrega al Alcalde de Albox el cuadro acreditativo del título de Socio de Honor del Ayuntamiento de Albox. El vocal por la provincia de Córdoba, aprovechando que la capital de su provincia está peleando por conseguir la capitalidad europea de la cultura, le hace entrega al Alcalde de Albox de una colgadura con el logotipo de Córdoba 2016. Capital europea de la cultura. Ciudad

candidata. Le pide que la coloque en un lugar visible de su Ayuntamiento. Se hacen las fotos de rigor, dentro del salón de actos y en la puerta del Ayuntamiento. Siendo las 14:50 horas se da por finalizada la Asamblea.

### UN CUENTO DE MI NIÑEZ

Recuerdo de mi niñez un CUENTO que más o menos era así: un pastorcillo para reírse de sus vecinos no tenía otro hacer que gritar cuando estaba en el monte con su rebaño ¡que viene el lobo, que viene el lobo! Los hombres del lugar subían corriendo con palos dispuestos a defender el rebaño de los ataques del LOBO y cuando llegaban jadeando veían que era mentira. El personajillo se reía de su broma, pero ocurrió que el lobo se presentó un día de verdad y por mucho que el personajillo llamaba a socorro nadie subió y se quedó sin rebaño.

La convocatoria de la Asamblea del año 2010 acababa en la nota siguiente:

ANTE LAS REFORMAS PROCESALES, EL NUEVO MODELO DE OFICINA JUDICIAL, LA DESJUDICIALIZACIÓN DE LOS REGISTROS CIVILES, LAS CONCLUSIONES DE LA COMISIÓN DE EXPERTOS SOBRE LA ADAPTACION DE LA LEY DE DEMARCACIÓN Y PLANTA JUDICIAL Y LA FUTURA IMPLANTACIÓN DE AGRUPACIONES DE SECRETARIA DE PAZ EN ANDALUCIA, **QUE PONEN EN SERIO PELIGRO LA CONTINUIDAD DEL MODELO DE JUSTICIA DE PAZ QUE CONOCEMOS ACTUALMENTE**, TE PEDIMOS EXPRESAMENTE TU ASISTENCIA CON OBJETO DE FIJAR LAS LINEAS A SEGUIR POR LA ASOCIACIÓN ANTE LA NUEVA REALIDAD QUE NOS PRESENTAN.  
**¡ACUDE CON QUIEN DESEES, AUNQUE NO SEAN SOCIOS!**

### **La del año 2011 era muy similar:**

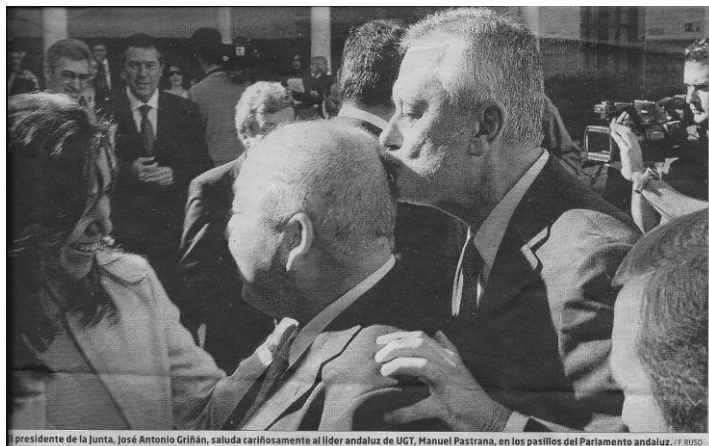
NOTA: ANTE LAS REFORMAS PROCESALES DEL NUEVO MODELO DE OFICINA JUDICIAL Y EL ANTEPROYECTO DE **LEY ORGÁNICA PARA LA CREACIÓN DE LOS TRIBUNALES DE INSTANCIA**, se hace necesaria contar con tu presencia ya que el Gobierno ha considerado contar con la Justicia de Paz para emprender este largo camino de la modernización de la Justicia.

Una vez al año os pedimos un pequeño esfuerzo como correspondencia al que el Comité realiza durante todo el ejercicio, especialmente la Presidencia y la Secretaria. Esperamos de vosotros un mínimo aliento manifestado con vuestra presencia, entendiendo que una escasa asistencia es una censura para nuestra continuación. No entendemos la excusa de ser muy lejana la convocatoria, también lo es para nosotros. Creemos que ha llegado el momento de tu participación.

**¡Ahora te toca a ti CUMPLIR CON LOS ESTATUTOS!**

Si sumamos las participaciones de los dos años ¿a que tanto por ciento cree que llegó la asistencia? y eso que estaba el lobo al llegar... y al parecer ha llegado, al menos para muchos Secretarios Idóneos.





presidente de la Junta, José Antonio Griñán, saluda cariñosamente al líder andaluz de UGT, Manuel Pastrana, en los pasillos del Parlamento andaluz. F. RUSSO

De nuestra experiencia en los incumplimientos sistemáticos de la Consejería de Justicia en los últimos años, habíamos decidido no reunirnos con políticos que no tuvieran decisión, conocimiento y capacidad para arreglar aquellos asuntos ya tratados e incumplidos y aquellos otros venideros.

Visto el trasiego de Consejeros y cargos en la Consejería de Justicia, el último recurso que nos quedaba era el Sr. Griñán, y por tanto nos habíamos dirigido en diversas ocasiones a éste sin que nos recibiera. Pese a la demostración de cariño que le hace al Sr. que le acompaña, está claro que no lo tiene con nosotros. La familiaridad que insta públicamente a que sea llamado Pepe, y que demuestra con otras personas, familiaridad que a nosotros se nos ha escapado en nuestra torpeza, no así al Sr. que le antecede en la foto realizada por F. Ruso, (El Mundo 4 de abril) decidimos, una vez visto el problema creado a los Secretarios Idóneos y que en su mayoría se encontraban sin cobrar, hacer de tripas corazón y dirigirnos de nuevo al nuevo Consejero, solicitándole ser recibidos y acompañándole el informe que se detalla mas adelante con el objeto de ponerlo al corriente sobre estas situaciones. A la misma vez se establecía contacto con la Federación Andaluza de Municipios en la persona de D. Antonio Nieto, Secretario General de la misma, el cual manifestó no conocer la situación por la que los Ayuntamientos tienen que indemnizar a los Secretarios de los Juzgados de Paz, y que aún había más, pues no se había valorado por los Ayuntamientos en las transferencias recibidas estas cantidades, por lo que se enteraría más detenidamente y nos llamaría. La respuesta se hizo esperar día tras día, pese a que le estuve llamando en diferentes fechas. La contestación que me transmitió su Secretaria tras varias insistencias, era que el asunto lo había dejado en la mesa del Consejero.

Con relación a este asunto y tras insistir, me reúno en sede central de la Consejería con dos coordinadores, un primero de Administración Local y un segundo de Oficina Judicial, los cuales manifiestan que los Ayuntamientos, todos, han recibidos las transferencias, es más, aumentadas el doble que el año pasado, por lo que se intenta una reunión a un mayor nivel.

ESCRITO AL CONSEJERO

Ilmo. Sr. D. Francisco Menacho Villalba

Consejero de Gobernación y Justicia

Estimado Consejero:

De conformidad con las conversaciones mantenidas con esa Consejería, por conducto telemático le adjuntamos las reflexiones que, fruto de nuestra larga experiencia asociativa, tenemos el honor en exponerle y que en su mayor contenido hacen referencia a la situación que atraviesan las personas que desarrollan sus funciones en los Juzgados de Paz y que se denominan Secretarios Idóneos.

Siguiendo nuestra línea de colaboración responsable y debido a lo que se expresa en el informe que se adjunta, sería muy conveniente mantener una reunión con usted urgentemente, al objeto de conocer las directrices que esa Consejería piensa llevar a cabo para subsanar el problema que se les ha creado a los Secretarios de los juzgados de Paz.

No podríamos terminar sin desearles nuestros mejores deseos en su nueva singladura, porque sus aciertos, qué duda cabe, redundarán en beneficio de toda la sociedad en general y de los usuarios y servidores de la Administración de la Administración de Justicia en particular.

Atentamente,

**INFORME QUE EMITE LA ASOCIACIÓN DEMOCRÁTICA DE JUZGADOS DE PAZ EN RELACIÓN A LOS JUZGADOS DE PAZ, VISTO LAS VISICITUDES POR LA QUE ATRAVIESA LA ADMINISTRACION DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA.**

La ley 38/1988, de 28 de diciembre de Demarcación y Planta Judicial señala en su Art. 51 lo del siguiente tenor:

Uno.- En los Juzgados de Paz se prestará servicio por personal dependiente del Ayuntamiento, sin perjuicio de la normativa aplicable al ejercicio de su función.

Dos.- No obstante, en los Juzgados de Paz de poblaciones de más de 7.000 habitantes y en aquellos otros Juzgados de Paz en los que la carga de trabajo lo justifique, prestarán servicio funcionarios de los cuerpos al servicio de la Administración de Justicia, con arreglo a las plazas que se prevean en la plantilla de dichos cuerpos.

Tres.- Las instalaciones y medios instrumentales del Juzgado de Paz, salvo cuando fuere conveniente su gestión total o parcial por el Ministerio de Justicia o la Comunidad Autónoma respectiva, estarán a cargo del Ayuntamiento respectivo.

El Art. 52 de la precitada Ley prevé que en los Presupuestos Generales del Estado se establecerá un crédito para subvencionar a los Ayuntamientos por la atención de los conceptos a que se refieren los dos artículos anteriores. La subvención se modulará en función del número de habitantes de derecho del municipio.

Por otra parte, los acuerdos adoptados por el Real decreto 142/1997 de 31 de enero sobre traspasos de funciones de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el apartado B se contempla la provisión de

medios materiales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia, incluidos los Juzgados de Paz.

De las anteriores disposiciones, vista la inclusión de los relativo a los Juzgados de Paz y por lo que se refiere a las personas que prestan sus servicios como Secretarios en estos 684 órganos jurisdiccionales, la coexistencia de personal que ejerciendo las mismas funciones se denominan de una forma u otra depende, generalmente, que la población sea mayor o menor de 7.000 vecinos, por lo que nos encontramos con:

Juzgados de Paz servidos por funcionarios de la Administración de Justicia en razón de lo expresado en el punto 3 del At. 51 de la Ley 38/1988 y cuya remuneración corresponde a la Consejería de Justicia una vez se sumidas las transferencias. Estos son aproximadamente 400 personas que sirven en 185 órganos jurisdiccionales de Paz, algunos de estos sobresaturados de personal.

Juzgados de Paz, aproximadamente 500, servidos por personal que ejerciendo las mismas funciones que los anteriores, reciben una remuneración escalonada en función del número de vecinos de la localidad y cuyo coste por órgano, es casi diez veces inferior: son los Secretarios denominados "idóneos".

En cuanto a la relación laboral de estos últimos, unos son funcionarios de la Administración Local, otros tienen profesión u ocupación que simultanean con el ejercicio de la Secretaría, y el resto, algo menos del centenar, sus únicos ingresos son los que hasta la fecha provenían con cargo al capítulo 0.1.12.00.04.00.143.00.14b.7 de los Presupuesto de la Comunidad Autónoma Andaluza, siendo las diferentes Delegaciones Provinciales las que los distribuían con carácter indemnizatorio.

Pues bien, estas personas no tienen cobertura social, ni vacaciones remuneradas, ni contratación laboral alguna, las cantidades que perciben tienen carácter tributario y en la actualidad se encuentran a la espera que se le restituya el derecho de acceso a lo Bolsa de Interinos de Justicia, ya que por error fue olvidado al elaborar el actual Reglamento. El olvido y la promesa de subsanarlo se llevó a cabo en el periodo de la Consejera María José López, su Viceconsejero Sr. Toscano y siendo el Director de RR.HH. Sr. Lirola, que uno tras otro fueron cesados y por consiguiente se trasladó la demanda a la Sra. Naranjo, que al ser cesada, se le comunicó a la Sra. Begoña lo hablado, que al ser cesada, se solicitó audiencia con el Sr. Griñán como alguien estable, y este a su vez nos remitió al D. Jorge de la Blanca capilla que justo tres días después de reunirnos, cesó, por lo que se retomó la solicitud por cuarta vez al Presidente Sr. Griñán, que visto su mutismo incumplidor, nos dirigimos de nuevo al Consejero Pizarro... El resto es conocido por su actualidad.

Con su restitución aprovecharíamos el caudal de conocimientos que tienen estos Secretarios de Juzgados de Paz, algunos con 65 años cumpliendo este cometido, que como es natural no es el perfil del que hablamos, ya que su edad sobrepasa los 80 años con crece, pero aún continúa este hombre en su ejercicio.

Expuesto brevemente esta constante reivindicación, denunciemos urgentemente otra segunda, como es la situación actual de estos idóneos que hasta la presente no han cobrado las indemnizaciones de los meses Enero, Febrero y Marzo y lo que

es peor, el desconcierto reinante en cuanto a quien o quienes serán los pagadores. Las Delegaciones señalan a los Ayuntamientos, estos a las Delegaciones pues no entienden el cambio del pagador y apostillan que sus recursos económicos son nulos. Igual ignorancia mantiene la FAMP en la conversación telefónica mantenida estos días atrás.

Le podríamos señalar el elevado número de consultas que nos remiten, tanto por aquellos que necesitan y contaban con este dinero para su economía, tanto de algunos Alcaldes y Secretarios Municipales, tanto incluso, por algún Parlamentario Andaluz.

Las ambigüedades de las Leyes, como es el presente caso la de 5/10 de 11 de junio y la 6/10 de 12 de junio, la primera de Autonomía Local y la segunda reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma Andaluza, adolece de una especial indicación sobre la responsabilidad en el pago por los ayuntamientos de estas indemnizaciones y hubiera sido necesario, visto el desentendimiento actual de por mas previsible, un recordatorio, al menos informal, cuando se llevaron a efectos las transferencias a los Entes Locales del primer trimestre. Ahora tenemos los agravios que reflejan el hecho que personas ejerciendo las mismas funciones, en la misma Consejería y en la misma Comunidad, unos reciben su salario y otros, aún llamándolas indemnizaciones, no.

No es mi intención, un humilde maestro, señalar soluciones legales o administrativas a este desaguado, digo bien, sin guisado para algunos según nos llega, pero ahí están para subsanarlos los dos puntos del Art. 18 del Título Preliminar previstos en la Exposición de Motivos del la Ley de Autonomía Local, mas el segundo que el primero.

A nuestro colectivo sólo nos queda, inicialmente, prestar un mejor servicio al ciudadano porque estos no tienen la menor culpa de una Administración no muy afortunada en ocasiones. En Camas a 22 de Abril de 2011  
Fdo, Francisco Lasheras Domínguez.

Mientras se está a la espera de ser recibido, se convoca a los Secretarios asociados de la provincia de Sevilla a la entrega de un ESCRITO DE QUEJA AL DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ.

### **¡INDIGNADOS!**

El correo recibido en la Asociación, el pasado día 10 de junio, es muy ilustrativo en cuanto a lo que es, entre otros, una indignación por la falta de remuneración de los Secretarios de Juzgados de Paz:

**Asunto:** impago de nóminas a secretarías

**Remitente:** " <....perez@hotmail.com>

**Fecha:** Jue, 9 de Junio de 2011, 1:14 pm

**Para:** Asociación jueces de paz <adjp@arrakis.es>

**Prioridad:** Normal

Buenos días Francisco,

Espero no molestarte con mis continuas preguntas, pero estamos un poco preocupadas con el tema del impago de las nóminas a las secretarías de los Juzgados de Paz, mas cuando

*no sabemos absolutamente nada y estamos dejadas de la mano de Dios.*

*Por favor, te ruego me comuniqués como va este asunto y qué pasos están siguiendo otros compañeros. En fin que si puedes me des cualquier información al respecto y nos indiques qué podemos hacer. A la espera de tu información, me despido con un saludo.*

.....PÉREZ, JUEZ DE PAZ

A este correo le contestamos con el que se adjunta:

Que tal, ....PEREZ?

Ayer, día 9 de junio y tras un mes de espera para ser recibidos, lo llevamos a efecto con la dirección general de administración local y una posterior directora que se sumó algo más tarde a la reunión, creo que de la oficina judicial y cooperación, pues aquí a cada momento están cambiando los nombres, los cargos, los membretes, las sedes.....

He visto por primera vez en estos políticos, y después de 20 años que llevamos de asociación, una falta de capacidad y de sensibilidad que me preocupa enormemente. A la reunión me acompañaron dos miembros del Comité Permanente, Vocal por Jaén Sr. García y el Vicepresidente 1º Sr. Barbero, ambos secretarios idóneos, ambos sin percibir aún la cantidad estipulada como indemnización y una vez pasado cinco meses.

Se "farraron" los dos políticos de turnos a la indicación "que esto era competencia de los Ayuntamientos y que éstos habían recibido el dinero para los pagos" y que nos tenían que dirigir a ellos. Y vuelta a empezar, que ya lo habíamos incluso por escrito, y que no sabían nada de nada incluido la FAMP, y que la Consejería era la que había cambiado la norma y por tanto la responsable de su cumplimiento, incluso estaba previsto en el Estatuto y la Ley objeto del desaguizado, el suspender temporalmente o retirar las competencias si estas provocaban incumplimiento por parte de los Entes Locales. Tanto es así, que la reunión se agrió de manera insólita y casi rozando la falta de respeto hacia lo que representábamos y defendíamos, porque aquello era un diálogo de sordos.

En la reunión con ambos cargos nos hicieron entrega de un documento que dicen haberlo enviado a todos los Delegados de la Comunidad para que ellos, a su vez, los remitieran a los alcaldes de poblaciones de menos de 7000 habitantes, por lo que entendemos que estos lo han realizado y que los Ayuntamientos están enterados, por tanto si no pagan es porque no hay dinero o porque no aceptan esta transferencia. Este documento no tiene fecha de salida de la Consejería, la tiene en blanco, ignorándose cuando se ha elaborado ni cuando se ha enviado y al parecer no ha sido muy efectivo. Se da la circunstancia que el Director General de Administración Local, alcalde (entre otras cosas) de la bonita localidad de El Bosque (Ca), pasado casi seis meses aún no había resuelto el problema de la Secretaria del Juzgado de su localidad, o sea no había cobrado esta pese a que defendía la sustentación de la Ley a capa y espada.. Esto

nos da una idea de la coherencia de esta Ley. ¡¡El ejecutor es el infractor!!

Como ya habíamos mantenido una reunión con el Defensor del Pueblo el pasado día 9 de Mayo, antes de entrar en la consejería le realizamos una visita y nos indicó que al margen de la queja presentada como Asociación, que se llevaría al Parlamento, sería conveniente que cada afectado se dirija a la Institución Defensora con el formulario que acompaña para que, personalmente, el alcalde tenga que responder. Y la otra opción que nos queda es dirigirnos al Parlamento para que algún partido intente derogar la desafortunada Ley y por otro recoger firmas en todos los pueblos de nuestra Comunidad al objeto de dejar sin efecto la misma. El documento de recogidas de firmas lo adjuntamos suelto para facilitar la realización de las fotocopias que son necesarias. Ahora está en tus manos y en las de tus vecinos que te apoyen con tu firma para que esta Ley, que se ha desentendido de la tradicional indemnización que percibían los Secretarios de Juzgados de Paz desde el año 1998, sea derogada y se retorne a la situación anterior.

#### OBITO DE UN COMPAÑERO.

Con gran pesar por nuestra parte y de manera muy especial por la mía, tengo que comunicaros que ha fallecido D. José Esteban Mateo, Juez de Paz de la localidad malagueña de Manilva. Esteban fue, con referencia a la justicia de Paz, Secretario del Juzgado y posteriormente nombrado Juez. Se asoció en el año 1996 con el número de socio 76 y desde entonces nuestras relaciones fueron constantes debido a la preocupación que siempre mantenía por dotar a su juzgado de medios, sean estos materiales o humanos.

Aunque personalmente, y tras conocer la noticia por mediación de los funcionarios de "su" juzgado se le trasladó el pésame vía teléfono a sus familiares, ahora por este medio, dejamos constancia escrita de este pesar.